



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2002

Nueva York, 1° a 26 de julio de 2002

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional anotado

El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2002 en la sección I y las anotaciones del programa provisional en la sección II.



I. Programa provisional

El programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo se ha preparado tomando como base la lista de temas aprobados por el Consejo en su período de sesiones de organización de 2002 (decisión 2002/202 del Consejo).

Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2002

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. La contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Informe sobre la marcha de la revisión trienal de la política general;
 - b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos.

Serie de sesiones de coordinación

4. Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre.

Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;
 - b) Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010.
7. Coordinación, programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 2002-2005;

-
- c) Cooperación internacional en la esfera de la informática;
 - d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - e) Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - f) Tabaco o salud.
8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B.
 9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
 10. Cooperación regional.
 11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán Sirio ocupado.
 12. Organizaciones no gubernamentales.
 13. Cuestiones económicas y ambientales:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadísticas;
 - d) Asentamientos humanos;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Población y desarrollo;
 - g) Administración pública;
 - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - i) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
 - j) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.
 14. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
 - a) Adelanto de la mujer;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
 - g) Derechos humanos;
 - h) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

II. Anotaciones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En su período de sesiones de organización de 2002, el Consejo aprobó el programa provisional de su período de sesiones sustantivo (decisión 2002/202 del Consejo).

De conformidad con el artículo 12 del reglamento del Consejo (E/5715/Rev.2), toda propuesta de inclusión de temas suplementarios en el programa que se presente se distribuirá tan pronto como se reciba y se publicará en una lista suplementaria de temas como adición del programa provisional.

De conformidad con el anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General, el Consejo tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre los temas propuestos para la serie de sesiones de alto nivel y la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo.

Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo

En su período de sesiones de organización de 2002, el Consejo tuvo ante sí la solicitud de reconocimiento como observadora para participar en la labor del Consejo presentada por la Institución Intergubernamental pro utilización de la microalga spirulina para corregir la malnutrición. El Consejo decidió incluir la solicitud en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2002 (decisión 2002/207 del Consejo).

Documentación

Nota del Secretario General sobre los temas propuestos para la serie de sesiones de alto nivel y la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones de 2003 del Consejo

Carta de fecha 21 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Secretario General de la Institución Intergubernamental pro utilización de la microalga spirulina para corregir la malnutrición (E/2002/3)

A. Serie de sesiones de alto nivel

2. La contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo

De conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea General, el Consejo dedicará el primer día de la serie de sesiones de alto nivel a un diálogo político de alto nivel con los jefes ejecutivos de las instituciones internacionales de comercio y finanzas sobre cuestiones fundamentales de la economía mundial.

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo decidió que la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2002 se dedicara al examen del tema siguiente: “La contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo” (decisión 2001/299 del Consejo).

El tema es muy pertinente en lo que respecta a la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (véase la resolución 55/2 de la Asamblea General), que ha fijado una serie de objetivos relacionados con el desarrollo y la erradicación de la pobreza.

El Consejo tendrá ante sí un informe del Secretario General en el que se analizará la importancia del desarrollo de los recursos humanos como factor contribuyente al proceso de desarrollo, centrándose, entre otras cosas, en la evolución de las necesidades del desarrollo de los recursos humanos así como en los principales agentes y posibilidades de financiación en el ámbito de dicho desarrollo. El informe incorporará aportaciones de varios organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud.

El Consejo tendrá también ante sí el *Estudio Económico y Social Mundial, 2002*, que se preparará atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 118 (II) y 52/180, la resolución 1983/50 del Consejo, y la parte pertinente del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (sobre las recomendaciones relativas al tema elegido para la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo) (resolución 2001/43 del Consejo, párr. 7).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo

Estudio Económico y Social Mundial, 2002

Parte pertinente del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su cuarto período de sesiones (sobre las recomendaciones relativas al tema elegido para la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo)

Informe consolidado del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas del Consejo (resolución 2001/27 del Consejo, párrs. 3 a 5, 7 y 23) (también en el marco de la **serie de sesiones de coordinación** y del **tema 8 del programa** titulado “Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B”)

B. Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

a) Informe sobre la marcha de la revisión trienal de la política general

De conformidad con el párrafo 95 de la resolución 56/201 de la Asamblea General, el Consejo examinará las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas a fin de evaluar la revisión trienal de la política relativa a esas actividades con miras a asegurar su plena realización.

En el párrafo 28 de la misma resolución, la Asamblea General subrayó que el fomento de la capacidad y su sostenibilidad debían figurar explícitamente entre los objetivos de la asistencia técnica prestada mediante las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y que el nivel de formación técnica del personal en las oficinas nacionales debía evaluarse periódicamente para garantizar el fomento efectivo de la capacidad de los países receptores, y pidió a las organizaciones de las

Naciones Unidas que examinaran sus esfuerzos en materia de fomento de la capacidad e informaran, por conducto del Secretario General, al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2002, sobre los resultados logrados en esa materia.

En el párrafo 53 de la resolución 56/201, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2002, en consulta con los Estados Miembros y sobre la base de la experiencia adquirida en relación con los estudios de evaluación de los efectos, sugerencias sobre la forma de fortalecer las modalidades y mejorar el enfoque de una evaluación general de la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas indicadas en la resolución 56/201.

En los párrafos 60 a 65 de la resolución 56/201, la Asamblea General pidió también a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tomaran medidas concretas para simplificar sus normas y procedimientos para las actividades operacionales en determinados aspectos concretos (descentralización y delegación de atribuciones, reglamentación financiera, procedimientos para la ejecución de los programas y proyectos, requisitos en materia de supervisión y presentación de informes, utilización compartida de servicios en las oficinas nacionales, y contratación, capacitación y remuneración del personal nacional de los proyectos (párr. 60)). En particular, en el párrafo 61 de la resolución, la Asamblea pidió a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que presentaran al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2002 un programa de trabajo encaminado a lograr la plena simplificación y armonización en las esferas mencionadas, cuya ejecución debía terminar antes del final de 2004, con inclusión de disposiciones tendientes a la supresión gradual de normas y procedimientos, puntos de referencia y funciones superfluas, así como de un calendario para la supervisión de los avances en el logro de ese objetivo. El informe del Secretario General resumirá las iniciativas actualmente en curso en este campo, mientras que los programas de trabajo de los fondos y programas, que se ultimarán para junio de 2002 se presentarán en forma de documento de sesión, junto con la lista integrada de las cuestiones indicadas.

En el párrafo 94 de la resolución 56/201, la Asamblea General pidió también al Secretario General que, tras consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presentara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2002, un informe sobre los progresos logrados en la introducción de un mecanismo de gestión adecuado, que incluyese directrices, objetivos, puntos de referencia y plazos claros para la aplicación plena de la resolución.

En el párrafo 4 de su resolución 1998/27, el Consejo invitó al Secretario General a que dispusiera la presentación por los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en consulta con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Consejo en su período de sesiones sustantivo anual, de una lista integrada de las cuestiones fundamentales para mejorar la coordinación de las actividades operacionales y respecto de las cuales los fondos y programas solicitaran el examen y la orientación del Consejo, en particular en relación con la revisión trienal de la política general, y que, cuando fuera posible, se incluyeran en la lista las recomendaciones pertinentes.

Documentación

Informe del Secretario General y sus adiciones

Lista integrada de cuestiones relacionadas con la coordinación de las actividades operacionales (E/2002/CRP.1)

b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos

El Consejo tendrá también ante sí los informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos, el informe del Secretario General sobre los problemas surgidos en las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, incluso su situación financiera general, así como los informes anuales de los cuatro fondos y programas.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a fin de asegurar unas relaciones eficientes entre la Asamblea, el Consejo y todas las Juntas Ejecutivas, cada Junta presentase al Consejo, en su período de sesiones sustantivo, un informe anual sobre sus programas y actividades (resolución 48/162 de la Asamblea, anexo I, párr. 29). En su período de sesiones sustantivo de 1994, el Consejo pidió a los fondos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas que, por intermedio de sus Juntas Ejecutivas, incluyeran en sus informes anuales al Consejo, que debían tener una estructura común, lo siguiente: a) una sección en la que se esbozaran las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del examen trienal de la política general relativa a las actividades operacionales; y b) una sección sobre las actividades emprendidas y las medidas adoptadas en relación con el tema escogido para la reunión de alto nivel de la serie de sesiones sobre las actividades operacionales (resolución 1994/33 del Consejo).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que velaran por que los directores de esos fondos y programas incluyeran en sus informes anuales al Consejo, preparados de conformidad con la resolución 1994/33 del Consejo, un análisis exhaustivo de los problemas surgidos y la experiencia adquirida, y destacando en ellos las cuestiones derivadas de la aplicación del programa de reforma del Secretario General, la revisión trienal de la política general y el seguimiento de las conferencias internacionales, a fin de permitir al Consejo desempeñar su función de coordinación (resolución 53/192 de la Asamblea, párr. 59).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que examinaran la manera de simplificar aún más sus normas y procedimientos y, en este contexto, asignaran alta prioridad a la cuestión de la simplificación y armonización, y que adoptaran medidas concretas en las esferas siguientes: descentralización y delegación de atribuciones; reglamentación financiera; procedimientos para la ejecución de los programas y proyectos, en particular los requisitos en materia de supervisión y presentación de informes; utilización compartida de servicios en las oficinas nacionales; y contratación, capacitación y remuneración del personal nacional de los proyectos (resolución 56/201 de la Asamblea, párr. 60), y pidió también a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que presentaran al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2002, un programa de trabajo encaminado a lograr la plena simplificación y armonización en las esferas mencionadas, cuya

ejecución debía terminarse antes de fines de 2004, con inclusión de disposiciones tendientes a la supresión gradual de normas y procedimientos, puntos de referencia y funciones superfluas, así como de un calendario para la supervisión de los avances en el logro de ese objetivo.

Documentación

Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre su primer período ordinario de sesiones, su segundo período ordinario de sesiones y su período de sesiones anual

Informes anuales del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/2002/11)

Informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su primer período ordinario de sesiones y su período de sesiones anual

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre sus períodos de sesiones de 2001

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Programa de Mundial de Alimentos

C. Serie de sesiones de coordinación

4. Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo decidió aprobar el siguiente tema para la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2002: “Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas” (decisión 2001/299 del Consejo).

El Consejo tendrá ante sí el informe de Secretario General sobre este tema. El objetivo de ese informe es ayudar al Consejo en sus deliberaciones sobre el tema mencionado examinando las iniciativas emprendidas en los últimos años para revitalizar el Consejo e indicando la manera de reforzarlo aún más, habida cuenta de los cambios en la naturaleza y los enfoques de las cuestiones económicas y sociales mundiales.

En su resolución 2001/27, el Consejo invitó a las comisiones orgánicas a que aportarían contribuciones concisas y orientadas a la adopción de medidas a sus series de sesiones anuales de coordinación. A este respecto, el Consejo tendrá ante sí un informe consolidado sobre la labor de las comisiones orgánicas.

La serie de sesiones de coordinación ofrece una oportunidad para que el Consejo reflexione sobre su función de apoyo a la Asamblea General para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, podría considerar cuál es la

mejor manera de desempeñar la función central del Consejo en el seguimiento de la Conferencia Internacional de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que se alentó a las Naciones Unidas, al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional a que, conjuntamente con la Organización Mundial del Comercio, “traten las cuestiones de la coherencia, la coordinación y la cooperación como parte del seguimiento de la Conferencia, en la reunión de primavera del Consejo Económico y Social y las instituciones de Bretton Woods” (Consenso de Monterrey (A/CONF.198/3), párr. 69 b)). También se pidió que esa reunión incluyera “una serie de sesiones a nivel intergubernamental para examinar un programa que decidirían de común acuerdo las organizaciones participantes, así como un intercambio de ideas con representantes de la sociedad civil y el sector privado” (ibíd.).

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema de la serie de sesiones de coordinación

Informe consolidado del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas del Consejo (resolución 2001/27 del Consejo, párrs. 3 a 5, 7 y 23) (también en el marco de la **serie de sesiones de alto nivel** y del **tema 8 del programa** titulado “Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B”)

Informe del Secretario General sobre la creación de un grupo consultor especial sobre los países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2002/12) (véase también bajo el tema 6 del programa)

Informe del Secretario General sobre el programa a largo plazo en apoyo de Haití (véase también bajo el tema 7 d) del programa)

D. Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre

En la continuación de su período de sesiones de organización de 2002, el Consejo decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2002 sería “_____” (decisión 2002/___ del Consejo).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, pidió al Coordinador del Socorro de Emergencia que preparara un informe anual para el Secretario General sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, en el que figurara información acerca del fondo renovable central de emergencia, que se presentaría a la Asamblea por conducto del Consejo (resolución 46/182 de la Asamblea, anexo, párr. 35 i)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General en su resolución 56/107, acogió con beneplácito la celebración de la cuarta serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2001 y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2002, un informe sobre los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la aplicación de las conclusiones convenidas pertinentes del Consejo y su seguimiento y los progresos alcanzados en la aplicación de esa resolución. En la misma resolución, la

Asamblea invitó al Consejo a que continuara estudiando las formas de aumentar la eficacia de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de los futuros períodos de sesiones del Consejo y subrayó la importancia de que se examinaran las políticas y actividades humanitarias en la Asamblea y el Consejo.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que adoptara todas las disposiciones necesarias para seguir movilizándolo y coordinando, con miras a apoyar las actividades del Gobierno de Mozambique: a) la asistencia humanitaria de los organismos especializados y las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas; y b) la asistencia internacional para la reconstrucción y el desarrollo nacionales de Mozambique, y que le presentara, por conducto del Consejo en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2002, un informe sobre la prestación de asistencia a Mozambique, a fin de examinarlo en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa relativo al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial, (resolución 55/167 de la Asamblea).

De conformidad con la resolución 1983/46 del Consejo, el Secretario General lo informa oralmente cada año sobre la situación de la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenia, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique

E. Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo, en el párrafo 10 de la declaración ministerial de su serie de sesiones de alto nivel (véase A/56/3, cap. III, párr. 29), recordó la resolución 55/217 de la Asamblea General, en la que la Asamblea había pedido al Consejo que examinara la creación de un grupo consultor especial sobre los países africanos que salían de situaciones de conflictos, con miras a evaluar sus necesidades humanitarias y económicas y elaborar un programa de apoyo a largo plazo que favoreciera un tipo de aplicación basado sobre todo en la integración del socorro en el desarrollo. El Consejo pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros y, teniendo en cuenta esas opiniones, presentara al examen del Consejo un informe con propuestas relativas al mandato, composición y modalidades de trabajo de ese grupo consultivo.

Esta sería también una oportunidad para que el Consejo reflexionara sobre cuál ha de ser su papel en un enfoque integrado de la paz y el desarrollo y sobre la recomendación que se le hizo en un informe del Secretario General¹ y en la resolución

¹ Informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados (A/55/985-S/2001/574 y Corr.1).

55/281 de la Asamblea General, de 1° de agosto de 2001, en la que se exhortó a todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que examinaran las recomendaciones dirigidas a ellos en ese informe y comunicaran a la Asamblea General sus opiniones al respecto. Asimismo, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1366 (2001), declaró esperar con interés que el Consejo Económico y Social siguiera examinando el informe mencionado.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la creación de un grupo consultor especial sobre los países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2002/12) (véase también bajo el tema 4 del programa)

a) Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 45/264 y 50/227, anexo I, párrafo 59, en la serie de sesiones de carácter general del próximo año se hará un seguimiento de la aplicación de las conclusiones convenidas de la serie de sesiones de coordinación.

En su serie de sesiones de coordinación de 2001, el Consejo examinó la función de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en relación con el acceso a los conocimientos y la tecnología y su transferencia, especialmente la tecnología de la información y las comunicaciones, entre otras cosas, mediante acuerdos de asociación con otras partes interesadas, incluido el sector privado, y aprobó las conclusiones convenidas 2001/1 (véase A/56/3, cap. V, párr. 5). El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas.

En su resolución 2001/21 sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara un informe en su período de sesiones sustantivo de 2002 sobre la aplicación de esa resolución, velando por la integración plena de los procesos de examen y de seguimiento de la Cumbre del Milenio y de otras conferencias y cumbres. El Consejo tendrá ante sí el informe solicitado.

En su resolución 2001/42, el Consejo, habiendo examinado la nota de la Secretaría sobre la campaña mundial para la erradicación de la pobreza (E/2001/84), decidió seguir examinando el asunto en el contexto de su seguimiento coordinado de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas e invitó al Secretario General a informarlo al respecto en 2002.

En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo, recordando su decisión 1998/290, de 31 de julio de 1998, sobre los indicadores básicos para la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y la sección II de su resolución 1999/55, de 30 de julio de 1999, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, exhortó a los fondos y programas de las Naciones Unidas, a las comisiones orgánicas y regionales y a los organismos especializados a que mantuvieran en examen toda la gama de indicadores utilizados

en sus informes y redes de información, con la plena participación y el poder de decisión de los Estados Miembros, con miras a evitar la duplicación y garantizar la transparencia, la coherencia y la fiabilidad de esos indicadores. En la misma resolución, el Consejo instó a la Secretaría, especialmente a la División de Estadística de las Naciones Unidas, a que acelerara, con el apoyo del Subcomité de Actividades Estadísticas del Comité Administrativo de Coordinación (denominado ahora Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación), la promoción del establecimiento de redes entre instituciones nacionales e internacionales en la esfera de la estadística y en la elaboración y aplicación de indicadores convenidos en los órganos intergubernamentales competentes en relación con el seguimiento de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en el contexto de su función de centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera, y a que facilitara el intercambio de información y metadatos pertinentes entre el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros, y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los progresos realizados a ese respecto para su examen por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2002 (resolución 2000/27 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas 2001/1 de la serie de sesiones de coordinación del Consejo sobre la función de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en relación con el acceso a los conocimientos y la tecnología y su transferencia, especialmente la tecnología de la información y las comunicaciones, entre otras cosas mediante acuerdos de asociación con otras partes interesadas, incluido el sector privado (resoluciones de la Asamblea General 45/264 y 50/227)

Informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (resoluciones del Consejo 1997/61 y 2001/21, párr. 7, y resolución 56/211 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados con los indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a todos los niveles

b) Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

En la 45ª sesión plenaria de la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo, habiendo examinado el párrafo 111 del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/CONF.191/11), aprobado por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Bruselas el 20 de mayo de 2001, y recordando su decisión 2001/300, de 26 de julio de 2001, y la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996, decidió: a) establecer, bajo el tema del programa titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un subtema titulado “Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”; y b) examinar, en un período de sesiones

sustantivo antes de 2005, la posibilidad de dedicar una serie de sesiones de alto nivel al examen y la coordinación de la aplicación del Programa de Acción y examinar más adelante durante el decenio otras posibles opciones para ese examen y esa coordinación (decisión 2001/320 del Consejo).

Documentación

No se ha solicitado documentación anticipada

7. Coordinación, programas y otras cuestiones

En el Consenso de Monterrey, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a “fortalecer más el Consejo Económico y Social a fin de ayudarlo a desempeñar la función que se le ha asignado en la Carta de las Naciones Unidas” (párr. 67); prometieron “fortalecer la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y recurrir más a ellos y a los órganos intergubernamentales pertinentes de otras instituciones interesadas, con miras al seguimiento de la Conferencia y la coordinación de actividades” (párr. 69); y pidieron al Secretario General “que presente un informe anual sobre esa labor de seguimiento” (párr. 72).

Documentación

Consenso de Monterrey (A/CONF.198/3, anexo)

a) Informes de los órganos de coordinación

En la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo tomó nota del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación y acordó cambiar el nombre del Comité Administrativo de Coordinación por el de Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, sin modificar su mandato, y pidió al Comité Administrativo de Coordinación que le presentara en su próximo período de sesiones un informe completo sobre la reforma de su maquinaria administrativa, teniendo presentes los informes pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación (decisión 2001/321 del Consejo).

El informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 42º período de sesiones, que se celebrará en la Sede del 10 de junio al 5 de julio de 2002, contendrá las opiniones del Comité sobre su examen del informe de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación.

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente al año 2001

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 42º período de sesiones (A/57/16)

Informe completo sobre la reforma de la maquinaria administrativa de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación

b) Revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

El Consejo tendrá ante sí las revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 relativas a las actividades en las esferas económica y social y

esferas conexas. El Comité examinará los cambios propuestos del plan de mediano plazo a la luz de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el asunto, con el fin de presentar a la Asamblea General sus propias recomendaciones al respecto (resolución 1988/77 del Consejo).

Documentación

Capítulos pertinentes de las revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 42º período de sesiones (A/57/16)

c) Cooperación internacional en la esfera de la informática

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo, tras haber hecho hincapié en la necesidad de conseguir la complementariedad entre los mandatos del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática y del Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones, y acogido con satisfacción el informe presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo acerca de los progresos realizados hasta la fecha por el Grupo en el cumplimiento de su mandato, pidió al Presidente del Consejo que convocara por un año más al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática para que llevase a cabo su labor, dentro de los límites de los recursos existentes, de facilitar la ejecución con éxito de las iniciativas que estaba tomando el Secretario General respecto de la utilización de las tecnologías de la información y de proseguir la aplicación de las medidas necesarias para lograr sus objetivos. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que le informara en su período de sesiones sustantivo del 2002 acerca de las medidas adoptadas para atender a la necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados (resolución 2001/24 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 56/183 titulada “Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en la que acogió con beneplácito la resolución aprobada por el Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en su período de sesiones de 2001, en la que éste apoyó la propuesta del Secretario General de la Unión de celebrar la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información al más alto nivel posible en dos etapas: la primera en Ginebra, del 10 al 12 de diciembre de 2003, y la segunda en Túnez, en 2005. En la misma resolución, la Asamblea invitó al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara con fines informativos, en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, un informe sobre los preparativos de la Cumbre.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados

Informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (A/57/... -E/2002/...) (véase también el tema 13 b) del programa)

d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo, habiendo tomado nota del informe del Secretario General (E/2001/67), presentado de conformidad con la decisión 2000/235 del Consejo, pidió al Secretario General que le informara en su período de sesiones sustantivo de 2002 sobre los progresos realizados en la elaboración de un programa a largo plazo en apoyo de Haití y sobre las modalidades prácticas de su aplicación (resolución 2001/25 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 2001/25 del Consejo) (véase también bajo el tema 4 del programa)

e) Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo, decidido a intensificar sus esfuerzos encaminados a lograr que la incorporación de una perspectiva de género formara parte integrante de todas sus actividades relativas al seguimiento integrado y coordinado de las conferencias de las Naciones Unidas, decidió establecer, en relación con el tema del programa titulado “Coordinación, programas y otras cuestiones”, el subtema titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas” con el fin, entre otras cosas, de seguir y evaluar los logros del sistema de las Naciones Unidas y los obstáculos hallados, y considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer la aplicación y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género dentro del sistema de las Naciones Unidas (resolución 2001/41 del Consejo). En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General y a todos los órganos que dependen del Consejo que trataran en sus informes los aspectos relativos al género de las cuestiones que el Consejo tenía ante sí; y decidió dedicar la serie de sesiones de coordinación de uno de sus períodos de sesiones sustantivos antes de 2005 al examen y la evaluación de la aplicación a nivel de todo el sistema de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (véase también bajo el tema 14 a) del programa)

f) Tabaco o salud

En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo, habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica (E/2000/21), decidió pedir al Secretario General que le presentara en su período de sesiones sustantivo de 2002 un informe

sobre la continuación de la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional (decisión 2000/236 del Consejo). El informe se centra en los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en la colaboración multisectorial sobre la cuestión de la disyuntiva entre tabaco y salud, haciendo especial hincapié en la preparación de estrategias apropiadas para hacer frente a las implicaciones sociales y económicas de la repercusión del tabaco en la salud. También se tratan las perspectivas de una futura colaboración interinstitucional y se hacen recomendaciones concretas.

De acuerdo con lo que antecede, y en la preparación del informe, el Grupo de Trabajo celebró su cuarta reunión en Kobe (Japón) el 5 de diciembre de 2001. Como se había acordado en su tercera reunión, el 8 de diciembre de 2000, la cuarta reunión estuvo precedida, los días 3 y 4 de diciembre de 2001, de una "Reunión internacional sobre cuestiones económicas, sociales y sanitarias de la lucha antitabáquica, organizada por la Organización Mundial de la Salud.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica en la colaboración multisectorial sobre la cuestión de la disyuntiva entre tabaco y salud

8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo aprobó la resolución 2001/27 sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B: mejoramiento de los métodos de trabajo de las comisiones orgánicas del Consejo. En dicha resolución, el Consejo acogió con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea 50/227 y 52/12 B y pidió al Secretario General que incluyera en el próximo informe consolidado sobre la labor de las cuestiones orgánicas un análisis de la práctica de sus comisiones orgánicas en la preparación de proyectos de resolución para que el Consejo o la Asamblea adoptasen medidas, con miras a elaborar directrices dirigidas a las comisiones orgánicas sobre la presentación de proyectos de propuesta al Consejo. El Consejo alentó asimismo a sus comisiones orgánicas a examinar la mejor manera de garantizar la continuidad en la labor de sus Mesas sucesivas, y con este fin pidió al Secretario General que incluyera un resumen de las opiniones de las comisiones orgánicas, de haberlas, en el próximo informe consolidado. El Consejo tendrá ante sí el informe solicitado.

En su decisión 2001/304, el Consejo tomó nota de la profunda inquietud de algunos Estados Miembros por la práctica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de remitir a la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas listas confidenciales mensuales y pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinase esa cuestión en su 58° período de sesiones, a la luz del procedimiento 1503 del Consejo (comunicaciones confidenciales) y de otras informaciones relativas a ese procedimiento, y le hiciese recomendaciones concretas. El Consejo tendrá ante sí la parte pertinente del informe de la Comisión sobre su 58° período de sesiones.

En su resolución 1999/51, relativa a la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, el Consejo acogió con satisfacción la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de

Bretton Woods y decidió mantener esas reuniones (párr. 14). En su decisión 2001/305, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General (E/2001/72) relativa a la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods celebrada el 1° de mayo de 2001. Está previsto que la reunión especial anual de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods tenga lugar en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de abril de 2002. El Consejo tendrá ante sí un resumen de esa reunión presentado por el Presidente del Consejo.

Documentación

Informe consolidado del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (resolución 2001/27 del Consejo, párrs. 3 a 5, 7 y 23) (también en el marco de la **serie de sesiones de alto nivel** y de la **serie de sesiones de coordinación**)

Parte pertinente del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 58° período de sesiones (decisión 2001/304 del Consejo)

Resumen del Presidente del Consejo de la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods (resolución 1999/51 del Consejo)

9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Asistencia al pueblo palestino. En su 63° período de sesiones, celebrado en 1977, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara informes anuales sobre la cuestión de la asistencia al pueblo palestino (resolución 2100 (LXIII)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo, sobre la aplicación de la resolución 56/111 de la Asamblea sobre el tema.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo pidió a su Presidente que continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que informara a ese respecto al Consejo; y pidió al Secretario General que vigilara la aplicación de la resolución y que informara a ese respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2002 (resolución 2001/28 del Consejo). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial, siguiera estudiando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea (resolución 56/67 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

10. Cooperación regional

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre cooperación regional y adoptará las medidas necesarias en relación con las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales contenidas en el informe.

El Consejo también tendrá ante sí los *resúmenes de los estudios de las condiciones económicas y sociales regionales* preparados por las comisiones regionales, en los que se destacan los principales problemas y perspectivas de esas regiones. En su primer período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo decidió suspender la práctica de presentar al Consejo informes de las comisiones regionales (decisión 1979/1 del Consejo). Los informes se envían directamente a todos los Estados Miembros. En su *informe anual sobre cooperación regional*, el Secretario General, además de presentar información sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos, pone de relieve los acontecimientos ocurridos en cada región y señala a la atención del Consejo las cuestiones concretas que se deben examinar. En el informe del Secretario General se señalarán a la atención del Consejo las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales que regularmente requieran su aprobación. Una sección del informe tratará sobre la cuestión de la cooperación interregional para el desarrollo sostenible: dificultades por superar a nivel regional (decisión 2002/204 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General sobre cooperación regional (E/2002/15)

Resumen del estudio económico de Europa, 2001 (E/2002/16)

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 2001 (E/2002/17)

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 2002 (E/2002/18)

Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 2001 (E/2002/19)

Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2001-2002 (E/2002/20)

11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución sobre este tema, y que siguiera incluyendo en el informe del Coordinador Especial

de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 2001/19 del Consejo). Se señalan a la atención del Consejo las resoluciones 56/61 y 56/62 de la Asamblea sobre el tema.

Documentación

Nota del Secretario General (A/57/63-E/2002/21)

12. Organizaciones no gubernamentales

En virtud de sus resoluciones 3 (II) y 1996/31, el Consejo examinará el informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la labor realizada en su período de sesiones de 2002 (celebrado en la Sede los días 13 a 24 y 29 y 30 de mayo de 2002) y adoptará medidas acerca de las recomendaciones que figuran en ese informe. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo decidió que el Comité se reuniera anualmente (decisión 1995/304 del Consejo).

Documentación

Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la labor realizada en su período de sesiones de 2002

13. Cuestiones económicas y ambientales

a) Desarrollo sostenible

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones se reuniera como comité preparatorio de composición abierta de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se celebraría en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002 y que la Comisión haría posible la participación plena y eficaz de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995 (resolución 55/199 de la Asamblea).

El Secretario General transmitirá el documento final de la Cumbre a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/226 de la Asamblea).

En la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo pidió al Comité de Políticas de Desarrollo que siguiera examinando su recomendación de retirar a Maldivas de la lista de los países menos adelantados en sus períodos de sesiones cuarto y quinto y que presentara un informe en el siguiente período de sesiones sustantivo, así como recomendaciones finales en el período de sesiones sustantivo del Consejo de 2003, y decidió ampliar el período de transición de Maldivas hasta el siguiente examen trienal de la lista de países menos adelantados previsto para 2003, como había recomendado el Comité. El Consejo también pidió al Comité que continuara su labor sobre la metodología que se habría de utilizar para identificar a los países menos adelantados, cuando procediera, en colaboración con otras

organizaciones internacionales que se ocuparan de las cuestiones relativas a la vulnerabilidad ambiental y económica, y que informara al Consejo en 2002 sobre los criterios que se proponía utilizar en el examen trienal de la lista de los países menos adelantados previsto para 2002; por último, invitó al Presidente, y, según procediera, a otros miembros del Comité, a que continuaran la práctica de informar oralmente al Consejo sobre la labor del Comité (resolución 2001/43 del Consejo).

Documentación

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su cuarto período de sesiones (E/2002/33, Suplemento No. 13)

b) Ciencia y tecnología para el desarrollo

En su resolución 55/185, la Asamblea General pidió a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en particular en relación con las propuestas para promover la complementariedad de las actividades en la esfera de las tecnologías nuevas e innovadoras en el sistema de las Naciones Unidas, y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe analítico sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 55/185, en que figuraran propuestas concretas para reforzar la función fundamental de la Comisión en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas de apoyo a las iniciativas de los países en desarrollo para obtener y utilizar de modo eficaz la ciencia y la tecnología y para beneficiarse de ellas para su desarrollo.

En su resolución 56/182, la Asamblea General, habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de coordinación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo por beneficiarse de la ciencia y la tecnología (A/56/96-E/2001/87), invitó al Consejo Económico y Social a examinar, a más tardar en su período de sesiones sustantivo de 2002, los medios de fortalecer la Comisión, entre otras cosas aumentando la frecuencia de sus reuniones, incluida la celebración de períodos de sesiones anuales, y aplicando las recomendaciones enunciadas en el informe del Secretario General, teniendo en cuenta a la vez su mandato y las limitaciones presupuestarias, y en tal sentido tomó nota de la recomendación de la Comisión al Consejo de que ésta se reuniera anualmente. En la misma resolución, la Asamblea invitó al Consejo a examinar favorablemente la petición de la Comisión de que se estableciera un grupo de trabajo que se reuniría durante los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión, para evaluar la labor de ésta, con miras a fortalecer el papel de la Comisión en el marco del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y aumentar su eficacia, y exhortó al Secretario General a que siguiera velando por que se proporcionara a la Comisión y a su secretaria, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los recursos necesarios para que pudiera desempeñar mejor su mandato.

En su resolución 56/183, la Asamblea General, habiendo reconocido la urgente necesidad de aprovechar las posibilidades que ofrecen los conocimientos y la tecnología para promover los objetivos fijados en la Declaración del Milenio y de encontrar medios eficaces e innovadores de poner esas posibilidades al servicio de un desarrollo

para todos, y habiendo recordado la declaración ministerial relativa a la tecnología de la información y las comunicaciones, aprobada por el Consejo en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2000, y la labor posterior a ese respecto, especialmente la creación del Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y de las comunicaciones, así como el beneplácito expresado por el Consejo en sus conclusiones convenidas 2001/1 respecto de la próxima celebración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, invitó al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentara a la Asamblea, con fines informativos, en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, un informe sobre los preparativos de la Cumbre.

En la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo decidió volver a aplazar hasta la continuación de su período de sesiones de organización correspondiente a 2002, previsto para abril de 2002, su examen del proyecto de resolución III titulado “Fortalecimiento de la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo”, que figuraba en el informe de la Comisión sobre su quinto período de sesiones (E/2000/31, Suplemento No. 11) (decisión 2001/323 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de coordinación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo por beneficiarse de la ciencia y la tecnología (A/56/96-E/2001/87)

Informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (véase también el tema 7 c) del programa)

c) Estadísticas

El Consejo examinará el informe de la Comisión de Estadística sobre su 33° período de sesiones (celebrado en la Sede del 5 al 8 de marzo de 2002) y adoptará medidas sobre las recomendaciones que allí figuran. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación correspondientes al 33° período de sesiones de la Comisión en su decisión 2001/230.

Documentación

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 33° período de sesiones (E/2002/24, Suplemento No. 4)

d) Asentamientos humanos

En su período de sesiones sustantivo de 2001, en su resolución 2001/22, el Consejo, habiendo acogido con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General en respuesta a las conclusiones convenidas 2000/1 del Consejo, reiteró una vez más la necesidad de que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, como centro de coordinación de las Naciones Unidas para la aplicación del Programa de Hábitat, participara en todos los aspectos de la labor del Comité Administrativo de Coordinación (rebautizado Junta de Coordinación de los Jefes

Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas) y su mecanismo subsidiario. En la misma resolución, el Consejo esperó con interés el informe que el Secretario General presentaría a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre las opciones existentes para examinar y fortalecer el mandato y el estatuto de la Comisión de Asentamientos Humanos y el estatuto, el papel y la función del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo y las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), e invitó al Secretario General a poner en práctica, en el marco del Comité Administrativo de Coordinación (rebautizado Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas) y de conformidad con el párrafo 66 de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, aprobada por la Asamblea en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones (resolución S-25/2 de la Asamblea, anexo), el establecimiento del sistema de gestión de tareas para el Programa de Hábitat a fin de permitir una mejor supervisión y el fortalecimiento recíproco de las medidas adoptadas por los organismos internacionales en apoyo de la aplicación del Programa de Hábitat. El Consejo invitó al Secretario General a que le presentara un informe en su período de sesiones sustantivo de 2002 sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre las posibilidades de revisar y fortalecer el mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (A/56/618), incluidas sus consecuencias financieras, decidió que, a partir del 1° de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos pasara a ser el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat, y sería un órgano subsidiario de la Asamblea. La Asamblea también decidió además que las prácticas relativas a la participación de los asociados en el Programa de Hábitat se ajustaran a las normas del Consejo Económico y Social en lo relativo a la participación y la acreditación, que se aplicarían las prácticas establecidas de la Comisión de Asentamientos Humanos y que esas prácticas no constituyeran en modo alguno un precedente para otros órganos rectores de los órganos subsidiarios de la Asamblea. La Asamblea decidió asimismo que el Consejo de Administración estaría integrado por 58 miembros que elegiría el Consejo Económico y Social para que desempeñaran funciones durante cuatro años, se reuniría cada dos años y presentaría informes a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social, y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el fortalecimiento del mandato y la condición del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y de la condición, el papel y las funciones de la secretaría del Programa (antes Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)) (resolución 56/206 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat

e) Medio ambiente

El Consejo Económico y Social tendrá ante sí el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Cartagena (Colombia) del 13 al 15 de febrero de 2002. En el informe se consignan contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a los preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. El Consejo Económico y Social examinará el informe del séptimo período extraordinario de sesiones y sólo considerará las recomendaciones concretas relativas al aspecto de coordinación de la labor del Consejo de Administración. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social (resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea, secc. I, párr. 3). El Consejo de Administración se reúne cada dos años en años impares. Los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Administración se celebran como foros mundiales sobre el medio ambiente en los años alternos (resolución 53/242 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones (A/57/25, Suplemento No. 25)

f) Población y desarrollo

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones (celebrado en la Sede del 1° al 5 de abril de 2002). El Consejo aprobó el programa provisional del 35° período de sesiones de la Comisión en su decisión 2001/231.

Documentación

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 35° período de sesiones (E/2002/25, Suplemento No. 5)

g) Administración pública

En la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo, en su resolución 2001/45, de 20 de diciembre de 2001, relativa a la reestructuración y revitalización del Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas, decidió que el Grupo pasara a denominarse Comité de Expertos en Administración Pública y siguiera siendo órgano subsidiario del Consejo sin que se modificara su mandato. El Comité se reuniría bienalmente y presentaría su informe directamente al Consejo en su período de sesiones sustantivo. En su período de sesiones de organización de 2002, el Consejo aprobó la celebración del primer período de sesiones del Comité en Nueva York los días 22 a 26 de julio de 2002, así como el programa provisional y la documentación correspondientes (decisión 2002/206 del Consejo). Por haberse programado tardíamente el primer período de sesiones, el Consejo examinará el informe conexo en la continuación del período de sesiones sustantivo de 2002.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, habiendo recordado su resolución 50/225, aprobada en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, relativa a la cuestión de la administración pública y el desarrollo, pidió al Secretario General que mantuviera en constante examen los avances que se produjeran en ese ámbito en los Estados Miembros e hiciera notar los cambios y las tendencias que se observaran así como los resultados satisfactorios, atendiendo en particular al papel de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio (véase la resolución 55/2 de la Asamblea), y que le presentara por conducto del Consejo un informe con un resumen de sus conclusiones en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (resolución 56/213 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la administración pública

h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación

El Consejo tendrá ante sí el informe del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación sobre su décima reunión.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la décima reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/2002/6)

i) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

El Consejo tendrá ante sí el informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su segundo período de sesiones (que se celebró en la Sede del 4 al 15 de marzo de 2002). El Consejo aprobó el programa provisional del segundo período de sesiones del Foro en su decisión 2001/293.

Documentación

Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su segundo período de sesiones (E/2002/42, Suplemento No. 22)

j) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la decisión adoptada por el Consejo en su resolución 2000/32, de 28 de julio de 2002, de proseguir el examen de la cuestión de la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, invitó al Consejo a que, en su período de sesiones de organización de 2002, tomara las disposiciones pertinentes con ese fin dentro de su programa de trabajo para 2002 y decidió transmitir el informe más reciente del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, junto con los materiales de antecedentes pertinentes, al Consejo reunido en su período de sesiones sustantivo de 2002 (resolución 56/87 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/56/303)

14. Cuestiones sociales y de derechos humanos

a) Adelanto de la mujer

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue establecido en virtud del artículo 17 de la Convención con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. En virtud del artículo 21 de la Convención, el Comité, por conducto del Consejo, informará anualmente a la Asamblea sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 46° período de sesiones (Nueva York, 4 a 15 y 25 de marzo de 2002). El Consejo aprobó el programa provisional del 46° período de sesiones de la Comisión en su resolución 2001/4.

En el quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara informes anuales a la Asamblea, el Consejo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea (resolución 56/132 de la Asamblea).

El Consejo también tendrá ante sí el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 22° período de sesiones. El Instituto funciona bajo la autoridad de una Junta de Consejeros, que presenta informes anuales al Consejo. En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo instó al Secretario General a que siguiera invitando a los Estados Miembros a que contribuyeran al Fondo Fiduciario del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer de forma que el Instituto pudiese continuar cumpliendo su mandato después de 2001, así como a alentar a otras fuentes importantes de financiación dentro de las Naciones Unidas para que contribuyesen a la reestructuración del Instituto; y pidió al Secretario General que le informara en su período de sesiones sustantivo de 2002 sobre la aplicación de la resolución (resolución 2001/40 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en su resolución 56/125 sobre la situación crítica del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la Asamblea General decidió: a) establecer un grupo de trabajo integrado por dos representantes de los gobiernos de cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas y un representante del país anfitrión con el mandato de hacer recomendaciones a la Asamblea antes del final de su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre el futuro funcionamiento del Instituto para que las examinara antes de finales de 2002; y b) examinar, en el marco de la resolución 55/219 de la Asamblea General y de la resolución 2001/40 del Consejo, los medios

de proporcionar al Instituto los recursos necesarios para que siguiera funcionando hasta que la Asamblea hubiera considerado las recomendaciones del grupo de trabajo, y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2002, un informe acerca de la aplicación de esa resolución.

Documentación

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (A/57/38 (Part I))

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 46° período de sesiones (E/2002/27, Suplemento No. 7)

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 22° período de sesiones

Informe del Secretario General sobre la situación crítica del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (véase también bajo el tema 7 e) del programa)

b) Desarrollo social

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 40° período de sesiones (Nueva York, 11 a 21 de febrero de 2002). El Consejo aprobó el programa provisional del 40° período de sesiones de la Comisión en su decisión 2001/235.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (resolución 56/113 de la Asamblea General).

Documentación

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 40° período de sesiones (E/2002/26, Suplemento No. 6)

Informe del Secretario General sobre los medios apropiados de observar el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (E/CN.5/2002/2)

c) Prevención del delito y justicia penal

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su undécimo período de sesiones (Viena, 16 a 25 de abril de 2002). El Consejo aprobó el programa provisional del undécimo período de sesiones de la Comisión en su decisión 2001/240.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción, que se reunió en Viena del 30 de julio al 3 de agosto de 2001, aprobado por la Comisión de Prevención del

Delito y Justicia Penal en la continuación de su 10° período de sesiones y por el Consejo, y decidió que el Comité Especial establecido con arreglo a la resolución 55/61 de la Asamblea negociara una convención amplia y eficaz que, hasta que se adoptara una decisión definitiva sobre su título, se llamaría “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, y pidió al Comité Especial que presentara informes sobre los progresos realizados en su labor a la Comisión en sus períodos de sesiones 11° y 12°, en 2002 y 2003, respectivamente (resolución 2001/13 del Consejo y resolución 56/260 de la Asamblea).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, habiendo recordado su resolución 53/110, en que había pedido a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara el cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, así como la cuestión de las reuniones preparatorias regionales para los congresos, pidió a la Comisión que, en su 11° período de sesiones, formulara recomendaciones apropiadas para que el Consejo Económico y Social pudiera hacer las enmiendas que fueran necesarias al reglamento de los congresos a fin de reflejar las directrices consignadas en el párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea, y que presentara esas recomendaciones a la Asamblea, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social (resolución 56/119 de la Asamblea).

Documentación

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 11° período de sesiones (E/2002/30, Suplemento No. 10)

Informe que contiene enmiendas del reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente

d) Estupefacientes

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 45° período de sesiones (Viena, 11 a 15 de marzo de 2002). El Consejo aprobó el programa provisional del 45° período de sesiones de la Comisión en su decisión 2001/241.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el párrafo 1 del artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y el párrafo 1 del artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988, la Junta presentará al Consejo, por conducto de la Comisión de Estupefacientes, el informe sobre la labor realizada en 2001.

Documentación

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 45° período de sesiones (E/2002/28, Suplemento No. 8)

Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2001 (E/INCB/2001/1)

e) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informa anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea, anexo).

En su 51º período de sesiones, celebrado en 1971, el Consejo decidió que el informe del Alto Comisionado se remitiera a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decidiera otra cosa en el momento de aprobar su programa (resolución 1623 (LI) del Consejo, secc. II).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe general sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África y que presentase un informe verbal al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2002 (resolución 56/135 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2002/14)

f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003), según lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 16 de su resolución 48/91. En esa resolución, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se iniciaría en 1993, y aprobó el Programa de Acción propuesto para el Decenio, que figura en el anexo de la resolución. La Asamblea encargó al Consejo y a la Comisión de Derechos Humanos que, en colaboración con el Secretario General, coordinaran los programas y evaluaran las actividades realizadas en relación con el Decenio, y pidió al Secretario General que presentara al Consejo un informe anual pormenorizado sobre todas las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en que se analizara la información recibida acerca de las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 56/265 de la Asamblea General.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; pidió al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, pusiera la Declaración y el Programa de Acción de Durban a disposición de los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados en la forma más amplia posible; invitó a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a participar en el seguimiento de la Conferencia e invitó a los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a incrementar y ajustar, en el marco de sus mandatos respectivos, sus actividades, programas

y estrategias de mediano plazo a fin de tener en cuenta el seguimiento de la Conferencia. La Asamblea pidió al Secretario General, al Consejo, a la Comisión de Derechos Humanos y a otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas con competencia en materia de derechos humanos que continuaran la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuraban a ese respecto en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y a consignar en sus informes los progresos realizados sobre el particular (resolución 56/266 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12 (Parts I-III))

g) Derechos humanos

El Consejo tendrá ante sí los comentarios generales del Comité de Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 23 de marzo de 1976. El informe completo del Comité se presenta a la Asamblea en virtud de la decisión 1985/105 del Consejo.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 25º, 26º y 27º (Ginebra, 23 de abril a 11 de mayo, 13 a 31 de agosto y 12 a 30 de noviembre de 2001). El Consejo encomendó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la tarea de observar, a partir de 1987, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1985/17 del Consejo). Cabe recordar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 3 de enero de 1976. En virtud del artículo 16 del Pacto, los Estados partes en el Pacto se comprometen a presentar al Secretario General informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados con el fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el Pacto. El Secretario General debe transmitir al Consejo copias de los informes para que éste los examine.

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 58º período de sesiones (Ginebra, 18 de marzo a 26 de abril de 2002). Se prevé que en el informe de la Comisión se incluirá su respuesta a la resolución 56/176 de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió mantener en examen la situación de los derechos humanos en el Afganistán en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, a la luz de los nuevos datos que le facilitaran la Comisión y el Consejo. En el informe de la Comisión también figurarán recomendaciones sobre el procedimiento establecido en virtud de las resoluciones 1503 (XLVIII) y 2000/3 del Consejo, conforme a lo dispuesto en la decisión 2001/304 del Consejo, titulada “Carácter confidencial del procedimiento 1503 (sobre comunicaciones confidenciales)”.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos; también decidió, entre otras cosas, que el Alto Comisionado sería el funcionario de las Naciones Unidas que tendría la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, bajo la dirección y autoridad del Secretario General. La Asamblea pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades, de conformidad con su mandato, a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo, a la Asamblea (resolución 48/141 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Comité de Derechos Humanos

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 25°, 26° y 27° (E/2002/22, Suplemento No. 2)

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 58° período de sesiones (E/2002/23, Suplemento No. 3)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

h) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo, habiendo recordado su resolución 2000/22, en que estableció el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, decidió convocar al Foro a su primer período de sesiones anual en la Sede de las Naciones Unidas del 13 al 24 de mayo de 2002, sin perjuicio de que en el futuro se reuniera en otra parte. El Consejo pidió al Secretario General que recabara información de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de pueblos indígenas, el Foro y todos los mecanismos, procedimientos y programas de las Naciones Unidas que se ocupan de esas cuestiones, incluido el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, como base para llevar a cabo el examen dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 2000/22 del Consejo lo antes posible, a más tardar en el período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo (decisión 2001/316 del Consejo).

Documentación

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su primer período de sesiones (E/2002/43, Suplemento No. 23)
